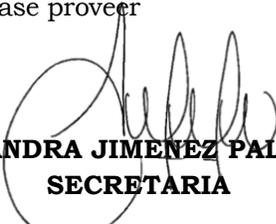


INFORME SECRETARIAL: el Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho, el Incidente de Desacato N° 02 2022 00410, informando que el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, quien revocó la sanción impuesta en providencia del doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). Sirvase proveer


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe anterior **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior en providencia de fecha Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la cual el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 04 de noviembre de la presente anualidad por parte del JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D.C., de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: DISPONER, el archivo del presente incidente de desacato, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia.

TERCERO: POR SECRETARÍA, comuníquese la presente decisión a las partes...”

Así las cosas, y como quiera que no existe trámite pendiente por realizar dentro del presente asunto, se ordenará archivar el expediente previo a las desanotaciones que correspondan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, en providencia de fecha Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previo a las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90541aab6e44ee59867d47f96a7de95f7b34213b62b52193015f358c768f12db**

Documento generado en 24/11/2022 04:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>